



BASES DE LA CONVOCATORIA

La formación paso a paso: Talleres

**Aplicación y gestión de ingresos en
las entidades locales (VI edición)**

La formación paso a paso: Talleres

Aplicación y gestión de ingresos en las entidades locales (VI edición)¹



Formación virtual



Del 13 de febrero al 12 de marzo de 2026

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos

1. Saber interpretar y aplicar correctamente la normativa reguladora de los ingresos locales (TRLHL, LGT y normativa tributaria general, y ordenanzas locales) a supuestos concretos.
2. Tener una visión general de todos los procedimientos y trámites necesarios para su correcta aplicación
3. Desarrollar habilidades y practicar la aplicación de los ingresos (liquidaciones, autoliquidaciones, padrones y expedientes de recaudación).
4. Aprender a gestionar incidencias reales y resolver casos reales sobre fraccionamientos y aplazamientos, embargos, recursos administrativos....
5. Compartir prácticas y opiniones sobre la resolución de incidencias en el día a día de la gestión de ingresos.
6. Saber los instrumentos para una gestión eficiente y eficaz de los ingresos.
7. Aprender cómo se realiza la presupuestación, la planificación y el control de los ingresos.

II.- Contenido (Avance de Programa):

Unidad didáctica I (del 13 al 19 de febrero): Marco normativo esencial y su aplicación.

1. Concepto de Haciendas locales.
2. Las Haciendas Locales en la Constitución Española.
 - 2.1. Autonomía financiera. Los artículos 133.2 y 137 CE.
 - 2.2. Suficiencia financiera. El artículo 142 CE.
 - 2.3. Otras menciones constitucionales.

¹ Actividad homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (Resolución de 18 de noviembre de 2025)

3. El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales. La evolución hasta el régimen actual.
4. La Carta Europea de Autonomía Local
5. Catálogo o sistema de ingresos previstos en el TRLHL
6. La regulación de los ingresos tributarios:
 - 6.1. Las normas tributarias y otra normativa reguladora de los ingresos públicos.
 - 6.2. Las ordenanzas fiscales.
 - 6.3. Otros acuerdos reguladores de los ingresos públicos locales.
 - 6.4. Establecimiento de los ingresos de derecho privado.
7. Aplicación práctica de la unidad I:
 - 7.1. Normativa clave de ingresos locales y cómo afecta al día a día del gestor.
 - 7.2. Identificación de la base jurídica para aprobar o modificar una ordenanza fiscal.

Unidad didáctica II (del 20 al 26 de febrero): Procedimientos y fases de aplicación de los ingresos locales: liquidación, recaudación, inspección y revisión. La colaboración en la aplicación de los ingresos.

1. Aplicación de los ingresos públicos locales.
2. La gestión y sus procedimientos.
3. La liquidación tributaria. Los beneficios fiscales.
 - 3.1. Clases de liquidación.
 - 3.2. Competencia.
4. Los beneficios fiscales.
5. La recaudación.
 - 5.1. Modalidades.
 - 5.2. Organización de la recaudación.
 - 5.3. Aspectos de la gestión recaudatoria regulables por la Entidad local.
 - 5.3.1. Los aplazamientos y fraccionamientos de los ingresos tributarios.
 - 5.3.2. Los planes especiales de pago.
6. La inspección de tributos.
7. Las sanciones tributarias.
8. La revisión de los ingresos de derecho público.
 - 8.1. Revisión a instancia de parte. La impugnación.
 - 8.2. Revisión por la Administración.
 - 8.3. Revisión de los ingresos de derecho privado.
9. Aplicación práctica de la unidad II:
 - 9.1. Análisis y diseño de la liquidación tributaria.
 - 9.2. Casos de aplazamientos, fraccionamientos y planes especiales de pagos.
 - 9.3. Tratamiento de los recursos frente a los actos de aplicación de ingresos.

Unidad didáctica III (del 27 de febrero al 5 de marzo): La gestión de ingresos y la gestión financiera. Sus instrumentos. La administración electrónica en la gestión de los ingresos: la actuación administrativa automatizada.

1. Principios de la gestión financiera.
2. Herramientas para la buena gestión financiera.
3. La colaboración en la aplicación de los ingresos.
 - 3.1. La delegación de competencias.
 - 3.2. La colaboración.

4. Principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
5. Administración electrónica y actuación administrativa automatizada en la gestión de los ingresos.
 - 5.1. Necesidad de un entorno virtual en el ámbito tributario.
 - 5.2. La actuación administrativa automatizada o “informática decisional”, y su aplicación al ámbito tributario.
6. Aplicación práctica de la unidad III:
 - 6.1. Exposición de técnicas y recursos de colaboración para la mejora de la gestión de ingresos.
 - 6.2. Campos de aplicación de la administración electrónica.

Unidad didáctica IV (del 6 al 12 de marzo): Presupuestación, planificación y control de los ingresos.**Instrumentos de financiación y coste de los servicios públicos.**

1. La presupuestación de los ingresos.
2. La ejecución presupuestaria.
3. Financiación de los servicios públicos. Coste de los servicios, sostenibilidad y equilibrio financiero.
4. Contabilización de los ingresos.
5. La fiscalización de los ingresos. El control de legalidad de la LRBRL y la tutela financiera.
6. La planificación de los ingresos. Planificación financiera y de tesorería.
 - 6.1. El Plan de Disposición de Fondos (PDF).
 - 6.2. El Plan de Tesorería.
 - 6.3. El Presupuesto Monetario.
 - 6.4. El plan financiero a largo plazo.
7. Aplicación práctica de la unidad IV:
 - 7.1. Visión de un estado de ingresos del presupuesto local.
 - 7.2. Diseño de instrumentos de planificación financiera como el Plan de Disposición de Fondos o el Plan de Tesorería.

PROFESORADO/TUTORIZACIÓN:

D. Isidro Valenzuela Villarrubia. Tesorero. Ayuntamiento de Alcobendas. Madrid.

III.- Fecha y metodología

La actividad formativa se desarrollará durante los días 13 de febrero a 12 de marzo.

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

La metodología utilizada será íntegramente virtual, con orientación teórico práctica. Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, y que se llevará a cabo a través de una plataforma de teleformación, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación virtual.

A.- Tutorías. Las tutorías se realizarán íntegramente a través de internet haciendo uso de una plataforma de teleformación habilitada para el seguimiento de la actividad formativa.

B.- Material de apoyo. Se facilitará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos de la actividad formativa, subdividido en unidades didácticas, así como documentación complementaria de la actividad formativa y pruebas de evaluación de cada unidad. Estas pruebas serán utilizadas por los alumnos para verificar su nivel de aprendizaje y permitirá al tutor conocer y evaluar el nivel adquirido. Dicho material se facilitará a través de la plataforma de teleformación.

SEGUNDA.- Destinatarios.

Cargos electos, personal directivo, personal funcionario con habilitación de carácter estatal y personal empleado público de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitida las personas solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

TERCERA.- Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes y en el pago de los derechos de matrícula.
- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prestar sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

CUARTA.- Solicituds.

El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día 29 de enero de 2026. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web www.cemci.org o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico alumnos@cemci.org.

QUINTA.- Derechos de matrícula y bonificaciones.

Derechos de matrícula:

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de 250 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 20, número uno, apartado 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, esta actividad formativa está exenta de IVA.

Si finalizado el plazo de inscripción quedasen plazas vacantes, los interesados deberán efectuar el pago de los derechos de matrícula en el momento de inscribirse en la actividad.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse mediante los siguientes medios de pago:

- Tarjeta de crédito o débito.
- Transferencia bancaria a **CAIXABANK código IBAN ES92 2100 7465 1413 0045 8908**, especificando en el campo del “concepto”, el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción, NIF del solicitante y apellidos.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de sesenta días desde la comunicación de la inadmisión o cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo).

En caso de renuncia, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

Bonificaciones:

- Bonificación por tercera actividad:
 - Persona física: En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el/la alumno/a del plan de formación 2026, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 185 euros. Con la excepción de los MOOC locales. Esta bonificación se aplicará de forma automática.
 - Persona jurídica (Convenio): En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa del plan de formación 2026 en la que se matriculen empleados al servicio de la entidad que ha suscrito Convenio con el CEMCI, y siempre y cuando la entidad haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 185 euros. Con la excepción de los MOOC locales. Para que se aplique esta bonificación es necesario que al inscribirse se adjunte cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad titular del convenio.

- Bonificación para los 15 primeros empleados públicos locales de la provincia de Granada solicitantes de la misma. Para tener derecho a esta bonificación consistente en la devolución de 60 euros habrán de seguirse los siguientes pasos:

- Inscribirse en plazo abonando la matrícula general de la actividad (250 euros).
- El requisito de ser empleado público de administración local de la provincia de Granada deberá acreditarse al inscribirse adjuntando la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad local de la provincia de Granada.
- Remitir en el momento de la inscripción un correo electrónico a gestioneconomica@cemci.org, solicitando dicha bonificación, indicando nombre de la actividad, datos personales y código IBAN del titular que haya abonado la matrícula (alumno/-a o entidad).

Las bonificaciones que procedan se abonarán una vez finalizada la actividad, comprobada la participación y recopilados los datos de todos aquellos que tengan derecho a la misma.

- Bonificación a directivos y empleados públicos de la Diputación de Granada:

- Los derechos de matrícula serán de 125 euros. El requisito acreditativo del lugar donde presta sus servicios deberá aportarse al inscribirse en la actividad con la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo correspondiente.

Estas bonificaciones SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, pudiendo optar por la que se considere más beneficiosa.

SEXTA.- Puntuación para habilitados nacionales.

De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada a esta actividad, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será de **0,40 puntos** por la superación de la actividad (40 horas).

SÉPTIMA.- Certificado de superación.

Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de superación (40 horas) quienes hayan superado las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

Al ser una actividad formativa homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), los certificados se expedirán, cuando el CEMCI tenga constancia fehaciente de que la actividad formativa se

considera justificada por el IAAP o cuando hayan transcurrido 30 días hábiles desde la presentación de la documentación justificativa, sin que el IAAP haya efectuado requerimiento de subsanación alguno, de conformidad con la Orden de 13 de enero de 2021, por la que se regula la homologación de acciones formativas en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.

A large, semi-transparent watermark of the CEMCI logo is centered on the page. The logo consists of the letters 'CEMCI' in a bold, sans-serif font, with a small orange square containing a white 'i' at the end of the 'i'. The letters are partially overlapping, creating a sense of depth.



Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional
Plaza Mariana Pineda, 8 – 18009 Granada
958 24 72 22 | info@cemci.org

www.cemci.org

